

Mensaje Complementos

Mensaje Seguimiento Mostrar	Responder Responder a todos Reenviar Responder	Eliminar Mover a una carpeta Crear regla Otras acciones Acciones	Bloquear remitente Listas seguras Correo que desea recibir Correo electrónico no deseado	Clasificar Seguimiento Opciones	Marcar como no leído	Buscar	Enviar a OneNote
-----------------------------------	---	--	---	------------------------------------	----------------------	--------	------------------

De: MAG. AUGUSTO MORALES VALENCIA [admin04cld@notificaciones.ramajudicial.gov.co] Enviado el: Lunes 17/06/2013 06:00 p.m.  
 Para: 'procjudadm29@procuraduria.gov.co'; 'notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co'; 'procesos@defensajuridica.gov.co'; 'juridica@defensoria.org.co';  
 'notificacionesjudiciales@invias.gov.co'; 'alcaldia@riosucio-caldas.gov.co'  
 CC:  
 Asunto: NOTIFICACION SENTENCIA NRO. 056

Mensaje | SENTENCIA 2012-275.pdf

Señores

**MINISTERIO PÚBLICO**  
**AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**  
**DEFENSORIA DEL PUEBLO**  
**MUNICIPIO DE RIOSUCIO**  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**  
**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS**

MEDIO DE CONTROL: ACCION POPULAR  
 RADICADO: 17-001-23-33-000-2012-00275-00  
 ACCIONANTE: ASDRUBAL RIVERA  
 ACCIONADO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.-MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y OTROS.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO  
 DE LA SENTENCIA NRO. 056.

Cordial Saludo,

En la fecha permitame notificarle vía correo electrónico la siguiente decisión: Sentencia No. 056 del catorce (14) de Junio de dos mil trece (2013), dentro de la acción popular promovida por el señor ASDRUBAL RIVERA contra el EMPOCALDAS S.A. E.S.P.-MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y OTROS.

Adjunto copia de la sentencia Nro. 056 del catorce (14) de Junio de dos mil trece (2013), en el proceso de la referencia.